

# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4074

## INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
CONPES

**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República

**Marta Lucía Ramírez Blanco**  
Vicepresidenta de la República

**Daniel Palacios Martínez**  
Ministro del Interior

**Marta Lucía Ramírez Blanco**  
Ministra de Relaciones Exteriores

**José Manuel Restrepo Abondano**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Wilson Rufz Orejuela**  
Ministro de Justicia y del Derecho

**Diego Andrés Molano Aponte**  
Ministro de Defensa Nacional

**Rodolfo Enrique Zea Navarro**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Fernando Rufz Gómez**  
Ministro de Salud y Protección Social

**Ángel Custodio Cabrera Báez**  
Ministro del Trabajo

**Diego Mesa Puyo**  
Ministro de Minas y Energía

**María Ximena Lombana Villalba**  
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

**María Victoria Angulo González**  
Ministra de Educación Nacional

**Carlos Eduardo Correa Escaf**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Jonathan Tybalt Malagón González**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Carmen Ligia Valderrama Rojas**  
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Ángela María Orozco Gómez**  
Ministra de Transporte

**Angélica María Mayolo Obregón**  
Ministra de Cultura

**Guillermo Antonio Herrera Castaño**  
Ministro del Deporte

**Tito José Crissien Borrero**  
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Alejandra Carolina Botero Barco**  
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

**Laura Milena Pabón Alvarado**  
Subdirectora General de Prospectiva y  
Desarrollo Nacional (E)

**Amparo García Montaña**  
Subdirectora General del Sistema General de  
Regalías

**Yesid Parra Vera**  
Subdirector General de Inversiones,  
Seguimiento y Evaluación (E)

**Lorena Garnica De La Espriella**  
Subdirectora General de Descentralización y  
Desarrollo Territorial

## Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2021, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 20.583.820,69 millones de pesos de utilidades netas generadas por distribuir: 8.982.408,36 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, 7.570,27 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes y 11.593.842,06 millones de pesos para ser repartidos a los accionistas como dividendos, de los cuales 675.741 millones de pesos se destinarán a la compensación de deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC . Asimismo, se recomienda mantener como obligación el 10% de las utilidades del Banco Agrario mientras se reglamenta la operatividad del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, y se hace efectivo el traslado de los recursos.

Adicionalmente, se presenta la destinación de las utilidades netas generadas por el Grupo Bicentenario. Estas ascienden a un total de 2.040.329,29 millones de pesos y se distribuirán de la siguiente manera: 393.720,48 millones de pesos para constitución de reservas ocasionales, 135.035,07 millones de pesos para capitalización y 1.511.573,74 millones de pesos para distribuir.

**Clasificación:** D39, E62, L32.

**Palabras clave:** liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias (EICE), Sociedades de Economía Mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>3. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	<b>9</b>
3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias .....	9
3.2. Sociedades de economía mixta .....	9
3.3. Grupo Bicentenario .....	9
<b>4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</b> .....	<b>10</b>
4.1. Metodología .....	10
4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	16
4.3. Utilidades destinadas a capitalizar .....	17
4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo .....	17
4.5. Utilidades del Grupo Bicentenario .....	18
4.5.1. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	22
4.5.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar .....	22
4.5.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos .....	23
<b>5. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>27</b>
Anexo A. Consolidado general .....	27
Anexo B. Consolidado general Grupo Bicentenario .....	31
Anexo C. Análisis sobre excedentes de dividendos de Ecopetrol en el año 2022 .....	33
Anexo D. Comunicación del Comité de Activos .....	34

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2021 .....	13
Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	16
Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización.....	17
Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución.....	17
Tabla 5. Destinación de utilidades, 2021 Grupo Bicentenario.....	21
Tabla 6. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	22
Tabla 7. Utilidades destinadas a capitalización.....	23
Tabla 8. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario.....	24
Tabla 9. Consolidado general .....	27
Tabla 10. Consolidado general (continuación) .....	29
Tabla 11. Consolidado general Grupo Bicentenario .....	31
Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación).....	32

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2021 .....	12
Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones - 2021 Grupo Bicentenario.....	20

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
Cedac	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada
Cenabastos	Central de Abastos de Cúcuta
CIAC	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana
CISA	Central de Inversiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Corabastos	Corporación de Abastos de Bogotá
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
EOSF	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
FEPC	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles
Fiducoldex	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
Fiduprevisora	Fiduciaria La Previsora
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial
FNG	Fondo Nacional de Garantías
La Previsora	La Previsora S.A., Compañía de Seguros
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
PGN	Presupuesto General de la Nación
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
SAE	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
SEM	Sociedades de Economía Mixta
SPN	Servicios Postales Nacionales
Telecafé	Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé
Telecaribe	Canal Regional de Televisión del Caribe

Teveandina

Sociedad Canal Regional Limitada Teveandina

TRM

Tasa Representativa del Mercado

Vecol

Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, y el artículo 2.8.3.3.12. del Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto al monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2021.

El presente documento cuenta con cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección presenta los conceptos básicos empleados en este Documento CONPES; en particular se definen las EICE societarias, las SEM y la conformación del Grupo Bicentenario. La cuarta sección presenta la metodología de distribución, así como la distribución efectiva que se propone en el documento. Finalmente, la quinta presenta las recomendaciones al CONPES.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM, que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) determina que las utilidades de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

---

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998<sup>3</sup> como:

(...) organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) personería jurídica; b) autonomía administrativa y financiera; c) capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el artículo en mención, que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferentes ordenes (sector central y sector descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias<sup>4</sup>, siendo aplicable a las primeras la normativa sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros<sup>5</sup>.

#### 3.2. Sociedades de economía mixta

La Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 a las SEM como:

(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

La instrucción sobre las utilidades de las SEM se llevará a cabo sobre la cuantía que corresponda a la participación estatal en el capital de estas sociedades.

#### 3.3. Grupo Bicentenario

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Como se establece en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996.

<sup>5</sup> La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020, se definió en el Documento CONPES 4065, el cual se encuentra disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4065.pdf>

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019<sup>6</sup>, el 24 de noviembre del mismo año fue creado por medio del Decreto Ley 2111 de 2019<sup>7</sup> el Grupo Bicentenario como una sociedad de economía mixta de régimen especial perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se rige por el derecho público.

Posteriormente, el Decreto Legislativo 492 de 2020<sup>8</sup> estableció que la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez efectuado este registro, se autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aportar como capital de la empresa Grupo Bicentenario S.A.S. la propiedad accionaria de todas las entidades financieras que hagan parte de la rama ejecutiva del orden Nacional, a su valor intrínseco.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 14 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas y al reglamento de emisión de acciones aprobado por la Junta Directiva del grupo, se aprobó el primer aporte en especie efectuado por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a las sociedades Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex), Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), Banco Agrario de Colombia S.A. Fondo para el financiamiento del sector agropecuario (Finagro), Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN).

## 4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

### 4.1. Metodología

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.3.3.12 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)<sup>9</sup> del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

---

<sup>6</sup> Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

<sup>7</sup> Por el cual se crea una sociedad que se denominará grupo Bicentenario.

<sup>8</sup> Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

<sup>9</sup> Artículo 58 *Funciones de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas*, del Decreto 1893 de 2021 por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

(DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 002-4, emitida el 10 de febrero de 2022, le solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Una vez recibidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre la solidez financiera y la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

El análisis para la destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y tributaria, la reserva estatutaria y otras deducciones. Asimismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la solidez financiera y la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en el presente documento, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

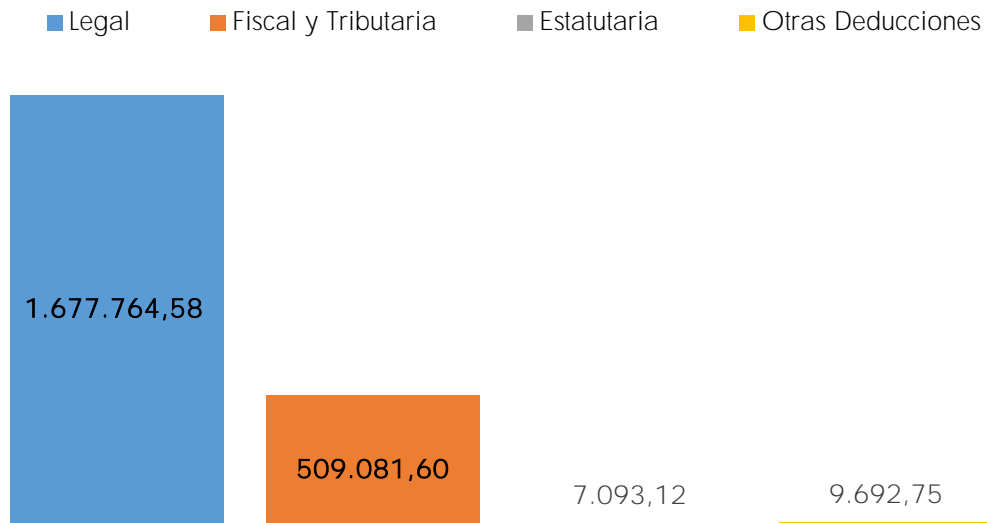
Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional a partir de la información que reportaron, excluyendo al Grupo Bicentenario, el total de utilidades<sup>10</sup> ascendió a 16.841.142,31 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 2.193.986,31 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

---

<sup>10</sup> El total de utilidades es la suma de la utilidad acumulada y del resultado del ejercicio.

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2021

(Millones de pesos)



Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 5.936.983,56 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar<sup>11</sup>. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 20.583.820,69 millones de pesos<sup>12</sup>, se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 8.982.408,36 millones de pesos; a capitalización, 7.570,27 millones de pesos, y por distribución en dividendos para los accionistas, 11.593.842,06 millones de pesos (Tabla 1 y Tabla 9 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas en el ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 9 del Anexo A).

<sup>11</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

<sup>12</sup> El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 20.583.820,69 millones de pesos.

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2021

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Total utilidad <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Ecopetrol	-	16.694.683,91	2.178.549,99	5.886.440,77	20.402.574,68	-	8.889.900,17	11.512.674,51
Fiduprevisora S.A.	-	47.632,19	-	9.239,69	56.871,88	-	-	56.871,88
La Previsora S.A.	-	22.481,79	4.416,14	41.280,00	59.345,66	-	59.345,66	-
Satena S.A.	(84.954,00)	18.682,00	-	-	(66.272,00)	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	(318,87)	16.123,73	1.612,37	-	14.192,48	-	414,52	13.777,97
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	-	-	14.948,94	-	14.948,94	-
CIAC S.A.	18.078,22	12.112,35	6.056,17	-	6.056,17	-	6.056,17	-
CISA S.A.	-	10.574,30	1.057,43	-	9.516,87	-	-	9.516,87
RTVC	-	9.645,75	9.645,75	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	8.317,69	831,77	-	7.485,92	7.485,92	-	-
Teveandina Ltda.	-	6.932,14	693,21	-	6.238,93	-	6.238,93	-
Telecafé Ltda.	-	5.630,78	563,08	-	5.067,70	-	5.067,70	-

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Total utilidad <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	4.763,25	4.763,25	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	948,27	94,83	-	853,44	-	-	853,44
Teleislas Ltda.	-	257,63	25,76	-	231,87	-	231,87	-
Telecaribe Ltda.	-	197,38	19,74	-	177,65	-	177,65	-
CEDAC Ltda.	-	140,72	56,37	-	84,35	84,35	-	-
Fiducoldex S.A.	-	94,36	9,44	-	84,93	0,0016	-	84,92
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	66,13	-	23,11	89,23	-	26,77	62,46
CDAC Ltda.	-	(37,17)	-	-	(37,17)	-	-	-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	(193,79)	-	-	(193,79)	-	-	-
Cenabastos S.A.	(2.917,31)	(1.228,52)	-	-	(4.145,83)	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(1.501,98)	-	-	(1.501,98)	-	-	-
SPN S.A.	(25.643,18)	(11.703,29)	-	-	(11.703,29)	-	-	-
Corabastos S.A.	-	(26.233,77)	104,17	-	(26.337,94)	-	-	-
Total <sup>(e)</sup>	-	16.841.142,31	2.193.986,31	5.936.983,56	20.583.820,69	7.570,27	8.982.408,36	11.593.842,06

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

#### 4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 20.583.820,69 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 8.982.408,36 millones de pesos. De estas, el 98,97 % corresponde a Ecopetrol, el 0,66 % a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, el 0,17% a Fiduagraria y el 0,03 % al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

**Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Ecopetrol	8.889.900,17	Se constituye para sostenibilidad de la Empresa.
La Previsora S.A.	59.345,66	Fortalecimiento del Patrimonio Técnico.
Fiduagraria S.A.	14.948,94	Se reservan con el fin de mantener niveles adecuados de liquidez y solvencia para el cumplimiento del objeto del negocio.
Teveandina Ltda.	6.238,93	Propone constituir reserva ocasional para cubrir el déficit de caja que se venía presentando de vigencias anteriores.
CIAC S.A.	6.056,17	Con el fin de financiar los proyectos futuros que permitan la ampliación de las capacidades de la Corporación.
Telecafé Ltda.	5.067,70	La reserva Ocasional se realiza para el fortalecimiento de la infraestructura técnica de la entidad en cumplimiento de lo exigido en los estatutos de la empresa y corresponde al 100% de las utilidades obtenidas una vez descontada la reserva legal.
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	414,52	Se constituye reserva ocasional para Convergencia a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) por 114 millones de pesos y Programa de responsabilidad empresarial por 300 millones de pesos.
Teleislas Ltda.	231,87	Se propone que las utilidades generadas en la vigencia del 2021 por 231 millones de pesos se destinen a constituir una reserva ocasional para el desarrollo de proyectos televisivos y la adecuación del edificio o nueva sede de la entidad incluyendo un parqueadero de vehículos.
Telecaribe Ltda.	177,65	Se constituye reserva ocasional como capital de trabajo para financiar el rubro de operación comercial de la Empresa.
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	26,77	Constituir una Reserva ocasional para brindar soporte a la sostenibilidad financiera de la empresa.
<b>Total</b>	<b>8.982.408,36</b>	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).



### 4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 7.570,27 millones de pesos. De este monto, el 98,89 % corresponde a la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL y el 1,11 % al resto de las empresas. En la Tabla 3 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

**Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., VECOL S.A.	7.485,92	La empresa propone capitalizar el 100% de las utilidades con el fin de fortalecer los procesos de producción de biológicos de la Entidad en el marco de las normas y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
CEDAC Ltda.	84,35	Dada la situación financiera de la empresa se requiere capitalizar las utilidades.
Fiducoldex S.A.	0,00159	Capitalización fracción para reserva legal.
<b>Total</b>	<b>7.570,27</b>	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

### 4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 11.593.842,06 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 10.199.764,34 millones de pesos por participación directa y 56.954,69 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 10.256.719,03 millones de pesos<sup>13</sup>. A otros socios les corresponden 1.337.123,03 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

**Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución**

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación 3=1+2	Otros socios 4	Total por distribuir 5=3+4
	Directa 1	Indirecta 2			
Ecopetrol	10.187.740,31	0,45	10.187.740,76	1.324.933,76	11.512.674,51

<sup>13</sup> La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Empresas	Nación		Total Nación 3=1+2	Otros socios 4	Total por distribuir 5=3+4
	Directa	Indirecta			
	1	2			
CISA S.A.	9.516,87	0,00	9.516,87	0,0000112	9.516,87
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.629,81	0,00	1.629,81	12.148,16	13.777,97
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	853,44	0,00	853,44	0,0000384	853,44
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	23,90	6,64	30,53	31,92	62,46
Fiduprevisora S.A.	0,00	56.871,75	56.871,75	0,12	56.871,88
Fiducoldex S.A.	0,00	75,86	75,86	9,07	84,93
<b>Total</b>	<b>10.199.764,34</b>	<b>56.954,69</b>	<b>10.256.719,03</b>	<b>1.337.123,03</b>	<b>11.593.842,06</b>

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Asimismo, en virtud de la facultad otorgada en el párrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que, del monto de utilidades que Ecopetrol le distribuye a la Nación, 675.741 millones de pesos se destinarán a compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con el Grupo Ecopetrol. En el Anexo C se describe el ejercicio realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.5. Utilidades del Grupo Bicentenario

Para la contabilización de las inversiones en controladas, el artículo 4 de la Resolución 037 de 2017<sup>14</sup> define que la medición de las inversiones en controladas para la preparación y presentación de los estados financieros separados sigue lo establecido en el artículo 35 de la Ley 222 de 1995<sup>15</sup>, es decir, el método de la Participación Patrimonial, conforme a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 28.

Al respecto, el párrafo 32 de la NIC 28 establece que una inversión en controlada se contabilizará utilizando el método de la participación patrimonial. En el reconocimiento la inversión se medirá por el costo y cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad controlada, se tratará de la siguiente manera:

<sup>14</sup> Por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

<sup>15</sup> Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

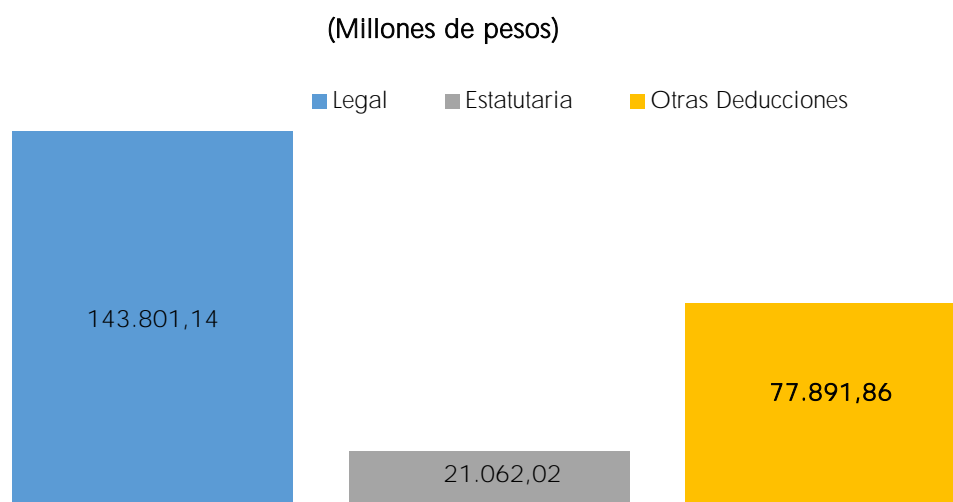
- a. La plusvalía relacionada con la inversión en la controlada se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.
- b. Cualquier exceso de la parte de la entidad controladora en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la controlada sobre el costo de la inversión se incluirá como ingreso para la determinación de la parte de la entidad controladora en el resultado del periodo de la controlada en el periodo en el que se adquiriera la inversión.

La aplicación del método de participación patrimonial implica incrementar o disminuir el valor de la inversión para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la entidad controlada y en las variaciones originadas en el Otro Resultado Integral.

Para la aplicación del método de participación patrimonial se utilizaron los estados financieros disponibles más recientes de la entidad controlada (NIC 28 párrafo 33). Cuando el final del periodo sobre el que se informa de la entidad controladora y de la entidad controlada sean diferentes, la entidad controlada elaborará para uso de la entidad controladora, estados financieros referidos a la misma fecha que los de esta, a menos que resulte impracticable hacerlo.

Después de analizar información reportada en sus Estados Financieros por el Grupo Bicentenario, el total de la utilidad ascendió a 2.216.855,94 millones de pesos. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Activos en su sesión No. 117 del 10 de marzo de 2022 e informado mediante Radicado: 2-2022-012824 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Anexo D.), se incluyó como parte del escenario las recomendaciones realizadas por esta instancia. De esta forma, de las utilidades se destinarían 242.755,02 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad y a las recomendaciones del Comité (Gráfico 2).

Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones - 2021 Grupo Bicentenario



Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez sean descontadas las anteriores reservas, así como las otras deducciones<sup>16</sup> y se liberan las reservas constituidas en ejercicios anteriores por 66.228,36 millones de pesos, se obtiene la utilidad neta por considerar<sup>17</sup>. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 2.040.329,29 millones de pesos<sup>18</sup>, se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 393.720,48 millones de pesos; a capitalización, 135.035,07 millones de pesos; y por distribución en dividendos para los accionistas, 1.511.573,74 millones de pesos (Tabla 11 y Tabla 12 del Anexo B).

<sup>16</sup> Como parte de las otras deducciones, en el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

<sup>17</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

<sup>18</sup> El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 2.040.329,29 millones de pesos.

Tabla 5. Destinación de utilidades, 2021 Grupo Bicentenario  
(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Total utilidad <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Grupo Bicentenario S.A.S.	-	1.051.426,34	105.142,63	-	946.283,71	0,024087	261.595,45	684.688,23
Banco Agrario de Colombia S.A. <sup>(e)</sup>	-	778.918,61	77.891,86	-	701.026,75	57.133,68	-	643.893,07
FDN S.A.	-	105.652,98	10.565,30	67,00	95.154,68	-	67,00	95.087,68
FNG S.A.	-	105.310,08	31.593,02	28.936,26	102.653,31	-	102.653,31	-
Findeter S.A.	-	77.178,88	7.717,89	89,40	69.550,39	69.550,39	-	-
Bancóldex S.A..	-	55.318,31	5.539,24	32.606,52	82.385,59	-	27.884,76	54.500,83
Finagro	-	43.050,75	4.305,07	4.529,18	43.274,85	8.350,98	1.519,96	33.403,92
Total	-	2.216.855,94	242.755,02	66.228,36	2.040.329,29	135.035,07	393.720,48	1.511.573,74

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> En el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

#### 4.5.1. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 2.040.329,29 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 393.720,48 millones de pesos. De estos, el 66,44 % corresponde al GB, 26,07 % corresponde al FNG S.A., el 7,08 % a Bancóldex y el 0,40 % al resto de empresas. En la Tabla 6 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

**Tabla 6. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Grupo Bicentenario S.A.S.	261.595,45	Reserva ocasional destinada al fortalecimiento institucional.
Fondo Nacional de Garantías S.A.	102.653,31	Reserva especial por un mayor valor al 5% de las utilidades con el fin de absorber las pérdidas que se generen en desarrollo de su objeto social, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales.
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - BANCOLDEX	27.884,76	Reserva ocasional soportada en normas de carácter tributario, sobre utilidades que no se han realizado, tales como, valoración de portafolio de inversiones, valoración de fondos de capital privado, y valoración de operaciones con derivados financieros.
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO	1.519,96	Constitución de reserva ocasional con destinación específica al Fondo de Autoseguro de la Entidad, creado en el marco del programa de pólizas de seguro establecido por la Entidad con el propósito de atender contingencias judiciales de los servidores públicos. Éste se podrá utilizar de conformidad al reglamento aprobado por la Junta Directiva de Finagro.
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	67,00	Reserva ocasional destinada a la recompra de acciones.
<b>Total</b>	<b>393.720,48</b>	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

#### 4.5.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 135.035,07 millones de pesos. De este monto, el 51,51 % corresponde a Findeter, el 42,31 % al Banco Agrario S.A., y el 6,18 % a Finagro. En la Tabla 7 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

Tabla 7. Utilidades destinadas a capitalización

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Findeter	69.550,39	La capitalización de utilidades obedece a que Findeter, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 57 de 1989 y el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Ley 633 de 1993), una vez calculadas las reservas legales, y/u ocasionales aprobará la capitalización de los excedentes de cada periodo.  Es importante anotar que la Ley 1328 de 2009 en el artículo 30 <b>modificó el artículo 271 en los siguientes términos</b> “La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo”.
Banco Agrario de Colombia S.A.	57.133,68	Se propone que del total de utilidades se capitalice el 8,15 % distribuido en acciones correspondiente a 57.133 millones de pesos para fortalecer el patrimonio de la entidad.
Finagro	8.350,98	Se propone capitalizar el 20% de las utilidades por valor de 8.350 millones de pesos, con el fin de garantizar una estructura financiera sólida y fortalecer su patrimonio, garantizando liquidez y solvencia a la entidad requeridos para atender la demanda de crédito en condiciones de fomento para el sector de agricultura y desarrollo rural.
Grupo Bicentenario S.A.S	0,024087	Se propone capitalizar el 0,0000035 % del total de la utilidad a distribuir para ajustar la participación accionaria de la sociedad.
Total	135.035,07	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

#### 4.5.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que la suma de 1.511.573,74 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 684.688,23 millones de pesos por participación directa y 789.830,89 millones de pesos por participación indirecta. A otros socios les corresponden 37.054,61 millones de pesos<sup>19</sup>. En la Tabla 8 y en el Anexo B se presenta el detalle de la distribución.

<sup>19</sup> La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Tabla 8. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario  
(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta		
	1	2		
		3	4=1+2+3	
Grupo Bicentenario S.A.S. – sociedad <sup>(a)</sup>	684.688,23	-	0,0018373	684.688,23
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	643.892,90	0,17	643.893,07
FDN S.A.	-	69.765,99	25.321,69	95.087,68
Bancóldex S.A.	-	54.345,01	155,82	54.500,83
Finagro	-	21.826,99	11.576,93	33.403,92
<b>Total</b>	<b>684.688,23</b>	<b>789.830,89</b>	<b>37.054,61</b>	<b>1.511.573,74</b>

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Las utilidades de las entidades vinculadas al Grupo, forman parte de las utilidades de la Sociedad Grupo Bicentenario.

Finalmente, lo correspondiente a las utilidades generadas a favor de la nación por su participación directa en la sociedad Grupo Bicentenario (684.688,23 millones) se girarán a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Por su parte, la destinación de utilidades de las empresas relacionadas en la Tabla 8 (Banco Agrario de Colombia S.A., FDN S.A., Bancoldex S.A. y Finagro), serán giradas a la sociedad Grupo Bicentenario en su calidad de accionista mayoritario.



## 5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades, en la junta de socios o asamblea de accionistas de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2021:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 8.982.408,36 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2 y en el Anexo A.
2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 7.570,27 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 11.593.842,06 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y en el Anexo A.
4. Para las empresas que no cotizan su acción en bolsa, que hacen parte del sector financiero, el Grupo Bicentenario y para la Central de Inversiones (CISA) S.A., establecer como fecha máxima para el pago de dividendos, el 16 de diciembre de 2022. Con este fin, deberán consignar en las cuentas que indique la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
5. Destinar el excedente de dividendos neto del Grupo Ecopetrol a transferir a la Nación, por valor de 675.741 millones, como compensación de las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con este, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021.
6. Para Ecopetrol las fechas máximas de pago propuestas, de los dividendos que no hacen parte de la compensación antes referida, serán: para los accionistas minoritarios el 100% de los dividendos ordinarios y extraordinarios el 21 de abril de 2022 y para el accionista mayoritario (Nación), el pago se iniciará el 21 de abril de 2022 y tendrá como fecha máxima el 30 de septiembre de 2022. El pago de los dividendos al accionista mayoritario podrá realizarse en pesos o en dólares liquidados al valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha

de pago, conforme a la distribución que se acuerde con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

7. Establecer como fecha máxima el 16 de diciembre de 2022 para el pago de dividendos de las restantes empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional. Para este fin deberán consignar en las cuentas que indiquen la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
8. Para las empresas que cotizan su acción en bolsa con excepción de Ecopetrol, establecer como fechas máximas de pago las que correspondan al cronograma de distribución de dividendos aprobado en la respectiva Asamblea de Accionistas, la cual en ningún caso deberá ser posterior al 16 de diciembre de 2022.
9. Solicitar a las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones. Para las empresas subsidiarias del Grupo Bicentenario establecer como fecha máxima de giro de los dividendos al mismo, el día 12 de diciembre de 2022. Con este fin, deberán consignar en las cuentas que indique el Grupo Bicentenario.
10. Destinar las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta del orden nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjuque de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normativa que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la séptima recomendación del presente documento.
11. Para el Banco Agrario la disposición de 77.891,86 millones de pesos como obligación mientras se reglamenta la operatividad del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, y se hace efectivo el traslado de los recursos de los que trata el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022.

ANEXOS

Anexo A. Consolidado general

Tabla 9. Consolidado general

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total 3=1+2	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup> 8=4+5+6+7	Liberación reservas 9	Total Utilidad <sup>(c)</sup> 10=3+9-8
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2		4	5	6	7			
Ecopetrol	-	16.694.683,91	16.694.683,91	-	509.081,60	1.669.468,39	-	2.178.549,99	5.886.440,77	20.402.574,68
Fidupervisora S.A.	-	47.632,19	47.632,19	-	-	-	-	-	9.239,69	56.871,88
La Previsora S.A.	-	22.481,79	22.481,79	2.248,18	-	2.167,96	-	4.416,14	41.280,00	59.345,66
Satena S.A.	(84.954,00)	18.682,00	(66.272,00)	-	-	-	-	-	-	(66.272,00)
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	(318,87)	16.123,73	15.804,86	-	-	1.612,37	-	1.612,37	-	14.192,48
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	14.948,94	-	-	-	-	-	-	14.948,94
CIAC S.A.	18.078,22	12.112,35	12.112,35	4.844,94	-	1.211,23	-	6.056,17	-	6.056,17
CISA S.A.	-	10.574,30	10.574,30	-	-	1.057,43	-	1.057,43	-	9.516,87
RTVC	-	9.645,75	9.645,75	-	-	-	9.645,75	9.645,75	-	-
Vecol S.A.	-	8.317,69	8.317,69	-	-	831,77	-	831,77	-	7.485,92
Teveandina Ltda.	-	6.932,14	6.932,14	-	-	693,21	-	693,21	-	6.238,93
Telecafé Ltda.	-	5.630,78	5.630,78	-	-	563,08	-	563,08	-	5.067,70
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	4.763,25	4.763,25	476,33	-	476,33	3.810,60	4.763,25	-	-

Empresas	Utilidad		Total 3=1+2	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup> 8=4+5+6+7	Liberación reservas 9	Total Utilidad <sup>(e)</sup> 10=3+9-8
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias 4	Fiscal y tributaria 5	Legales 6	Otras deducciones 7			
	1	2								
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	948,27	948,27	-	-	94,83	-	94,83	-	853,44
Teleislas Ltda.	-	257,63	257,63	-	-	25,76	-	25,76	-	231,87
Telecaribe Ltda.	-	197,38	197,38	-	-	19,74	-	19,74	-	177,65
CEDAC Ltda.	-	140,72	140,72	-	-	9,37	47,00	56,37	-	84,35
Fiducoldex S.A.	-	94,36	94,36	-	-	9,44	-	9,44	-	84,93
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	66,13	66,13	-	-	-	-	-	23,11	89,23
CDAC Ltda.	-	(37,17)	(37,17)	-	-	-	-	-	-	(37,17)
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	(193,79)	(193,79)	-	-	-	-	-	-	(193,79)
Cenabastos S.A.	(2.917,31)	(1.228,52)	(4.145,83)	-	-	-	-	-	-	(4.145,83)
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(1.501,98)	(1.501,98)	-	-	-	-	-	-	(1.501,98)
SPN S.A.	(25.643,18)	(11.703,29)	(11.703,29)	-	-	-	-	-	-	(11.703,29)
Corabastos S.A.	-	(26.233,77)	(26.233,77)	-	-	104,17	-	104,17	-	(26.337,94)
Total <sup>(e)</sup>	-	16.841.142,31	16.840.823,44	7.093,12	509.081,60	1.677.764,58	9.692,75	2.193.986,31	5.936.983,56	20.583.820,69

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

Tabla 10. Consolidado general (continuación)

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Total Nación 16=14+15	Otros socios 17	Total por distribuir 18=16+17
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
		12	13	14	15			
Ecopetrol	11.512.674,51	8.889.900,17	-	10.187.740,31	0,45	10.187.740,76	1.324.933,76	11.512.674,51
Fiduprevisora S.A.	56.871,88	-	-	-	56.871,75	56.871,75	0,12	56.871,88
La Previsora S.A.	-	59.345,66	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	13.777,97	414,52	-	1.629,81	-	1.629,81	12.148,16	13.777,97
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	-	-	-	-	-	-
CIAC S.A.	-	6.056,17	-	-	-	-	-	-
CISA S.A.	9.516,87	-	-	9.516,87	-	9.516,87	0,0000112	9.516,87
RTVC	-	-	-	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	-	7.485,92	-	-	-	-	-
Teveandina Ltda.	-	6.238,93	-	-	-	-	-	-
Telecafé Ltda.	-	5.067,70	-	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	853,44	-	-	853,44	-	853,44	0,0000384	853,44
Teleislas Ltda.	-	231,87	-	-	-	-	-	-

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Total Nación 16=14+15	Otros socios 17	Total por distribuir 18=16+17
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
		12	13	14	15			
Telecaribe Ltda.	-	177,65	-	-	-	-	-	-
CEDAC Ltda.	-	-	84,35	-	-	-	-	-
Fiducoldex S.A.	84,92	-	0,0016	-	75,86	75,86	9,07	84,92
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	62,46	26,77	-	23,90	6,64	30,53	31,92	62,46
CDAC Ltda.	-	-	-	-	-	-	-	-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
SPN S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Corabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total<sup>(e)</sup></b>	<b>11.593.842,06</b>	<b>8.982.408,36</b>	<b>7.570,27</b>	<b>10.199.764,34</b>	<b>56.954,69</b>	<b>10.256.719,03</b>	<b>1.337.123,03</b>	<b>11.593.842,06</b>

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

Anexo B. Consolidado general Grupo Bicentenario

Tabla 11. Consolidado general Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad			Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Total Utilidad <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio	Total	Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras <sup>(e)</sup> deducciones			
	1	2	3=1+2	4	5	6	7			
Grupo Bicentenario S.A.S.	-	1.051.426,34	1.051.426,34	-	-	105.142,63	-	105.142,63	-	946.283,71
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	778.918,61	778.918,61	-	-	-	77.891,86	77.891,86	-	701.026,75
FDN S.A.	-	105.652,98	105.652,98	-	-	10.565,30	-	10.565,30	67,00	95.154,68
FNG S.A.	-	105.310,08	105.310,08	21.062,02	-	10.531,01	-	31.593,02	28.936,26	102.653,31
Findeter S.A.	-	77.178,88	77.178,88	-	-	7.717,89	-	7.717,89	89,40	69.550,39
Bancóldex S.A..	-	55.318,31	55.318,31	-	-	5.539,24	-	5.539,24	32.606,52	82.385,59
Finagro	-	43.050,75	43.050,75	-	-	4.305,07	-	4.305,07	4.529,18	43.274,85
<b>Total</b>	-	<b>2.216.855,94</b>	<b>2.216.855,94</b>	<b>21.062,02</b>	-	<b>143.801,14</b>	<b>77.891,86</b>	<b>242.755,02</b>	<b>66.228,36</b>	<b>2.040.329,29</b>

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> En el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación)

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Otros socios 16	Total por distribuir 17=14+15+16
		Por reservar <sup>(a)</sup> 12	Por capitalizar 13	Directas 14	Indirectas 15		
Grupo Bicentenario S.A.S. <sup>(e)</sup>	684.688,23	261.595,45	0,024087	684.688,23	-	0,0018373	684.688,23
Banco Agrario de Colombia S.A.	643.893,07	-	57.133,68	-	643.892,90	0,17	643.893,07
FDN S.A.	95.087,68	67,00	-	-	69.765,99	25.321,69	95.087,68
FNG S.A.	-	102.653,31	-	-	-	-	-
Findeter S.A.	-	-	69.550,39	-	-	-	-
Bancóldex S.A.	54.500,83	27.884,76	-	-	54.345,01	155,82	54.500,83
Finagro	33.403,92	1.519,96	8.350,98	-	21.826,99	11.576,93	33.403,92
<b>Total</b>	<b>1.511.573,74</b>	<b>393.720,48</b>	<b>135.035,07</b>	<b>684.688,23</b>	<b>789.830,89</b>	<b>37.054,61</b>	<b>1.511.573,74</b>

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. <sup>(c)</sup> En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. <sup>(e)</sup> Las utilidades de las entidades vinculadas al Grupo, forman parte de las utilidades de la Sociedad Grupo Bicentenario.



## Anexo C. Análisis sobre excedentes de dividendos de Ecopetrol en el año 2022

El parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 estableció lo siguiente:

*“En el año 2022, el Gobierno nacional podrá utilizar, previa evaluación, el excedente de dividendos neto por la vigencia 2021 a transferir del Grupo ECOPETROL a la Nación como socio mayoritario, para compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con el Grupo ECOPETROL, sin que para esto se requiera operación presupuestal. Dicha operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

*Para efectos de lo establecido en el presente parágrafo, se entenderá por excedente de dividendos la diferencia entre aquellos dividendos efectivamente causados por las utilidades del ejercicio y los dividendos que resultarían del nivel de precio del petróleo que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que efectuará el ejercicio de cálculo.”*

En ese sentido, el cálculo de los dividendos que resultaron del nivel de precio del petróleo definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quedaron estipulados en el Plan Financiero 2022, el cual incorporó una proyección de ingresos fiscales derivados de los dividendos del Grupo Ecopetrol por 9,512 billones de pesos. Esta estimación era consistente con el precio del crudo observado para el año 2021 de USD 71, y con la proyección que se tenía, con la mejor información disponible para ese momento, de la utilidad del grupo empresarial en ese año. En este sentido, este es el monto de dividendos consistente con la proyección del Gobierno nacional con base en los niveles de precio del petróleo observados, y que en el escenario fiscal se estaba usando como fuente de financiación del gasto público.

De esta manera, cualquier monto de dividendos que reciba la Nación que sea superior al valor incluido en el Plan Financiero se puede considerar un excedente, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 y podría ser utilizado para compensar las deudas que tenga acumuladas el FEPC con el Grupo Ecopetrol.

Así las cosas, Ecopetrol ya anunció que la Junta Directiva aprobó una propuesta de distribución de dividendos de 11,513 billones de pesos, de los cuales 10,188 billones de pesos serían recibidos por la Nación. De este dividendo a transferir a la Nación, 675.741 millones de pesos corresponden a los excedentes de dividendos neto, de los que trata el artículo 90 de la Ley 2159 de 2021, toda vez que estos son adicionales a lo previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Plan Financiero 2022.

## Anexo D. Comunicación del Comité de Activos



### 2.4. Dirección General de Participaciones Estatales



Radicado: 2-2022-012824

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022 17:16

Doctor  
**YESID PARRA VERA**  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (E)  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP  
Calle 26 no. 13 - 19  
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

Radicado entrada  
No. Expediente 10776/2022/OFI

### Asunto: Dividendo Empresas MHCP y Grupo Bicentenario

Estimado doctor Yesid,

De manera cordial nos permitimos informarles los dividendos de las empresas de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con participación mayoritaria sujeto del CONPES que fueron aprobados por el Comité de Activos en sesión No. 117 llevado a cabo el día 10 de marzo de 2022, tal como se indica a continuación:

Empresa	Resultado Neto 2021	Participación	Dividendos
Ecopetrol S.A.	16.694.684	88,49%	10.187.740,76
Grupo Bicentenario*	1.051.426	99,99%	684.688,26
CISA	10.541	99,99%	9.517,00
<b>Total</b>	<b>17.756.650,91</b>		<b>10.881.946,02</b>

\*Cifras en millones de pesos

De manera adicional, nos permitimos informarles el detalle de los resultados y dividendos del Grupo Bicentenario:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Continuación oficio

Página 2 de 2

<b>Utilidad Neta 2021</b>	<b>1.051.426</b>
Reserva Legal (10%)	-105.143
<b>Dividendos Disponibles</b>	<b>946.283,71</b>
Reserva Ocasional "Desarrollo institucional"	261.595,45
<b>Dividendos</b>	<b>684.688,26</b>

\*Cifras en millones de pesos

Así mismo les informamos los dividendos definitivos que le corresponden al Grupo Bicentenario de acuerdo a su participación accionario son las incluidas en el siguiente cuadro. Al respecto es importante tener en cuenta que la diferencia de las utilidades de las empresas por valor de \$1.165.429 millones y la utilidad Neta del Grupo Bicentenario por valor de \$1.051.426 millones corresponde a los costos y gastos del ejercicio incluidos en los Estados de Resultados del mismo.

Entidad	Utilidades Netas	Dividendos Totales GB	Dividendos en Efectivo	Dividendos en Acciones
Banco Agrario de Colombia*	778.918,61	701.026,57	643.892,90	57.133,67
FDN	105.652,98	69.765,99	69.765,99	-
FINDETER	77.178,88	64.367,31	-	64.367,31
FINAGRO**	43.050,75	27.283,73	21.826,99	5.456,75
BANCOLDEX ***	55.318,31	54.345,01	54.345,01	-
FNG	105.310,08	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>1.165.429,60</b>	<b>916.788,62</b>	<b>789.830,89</b>	<b>126.957,73</b>

\*Cifras en millones de pesos

**Notas:**

\*BAC pagará la GB un dividendo en efectivo por valor de \$643.892,90 millones más 5.713.367 acciones a un valor nominal de \$10.000 c/u.

\*\*Finagro: El valor de los dividendos en efectivo corresponde al reportado por la Entidad, el cual incluye la liberación de una reserva constituida en 1995 por valor de \$5.429.180.000 pesos

\*\*\*Bancoldex: El valor de los dividendos en efectivo corresponde al número de acciones del G.B multiplicado por el valor de los dividendos por acción Tipo A: 1.059.563.515 acc x \$51,29

Cordialmente,

**ADRIANA MAZUERA CHILD**  
 Directora General de Participaciones Estatales

**ELABORÓ: ANDRES BRAVO LIEVANO Y NATALIA RINCON JAIMES**

Firmado digitalmente por: ADRIANA MAZUERA CHILD

Director Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
 Código Postal 111711  
 PBX: (571) 381 1700  
 Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
 Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)